informatica

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"

"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# N° 055-2015-GM/MPMN Moquegua, 010CT 2015

### VISTOS;

El Informe N°021-2015-JSVO-CPCEI348-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N°2757-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°752-2015-GIP/GM/MPMN, Informe N°0226-2015-SC/GA/MPMN, Informe N°867-2015-GIP/GM/MPMN; sobre **reembolso de viáticos** solicitado por el Ing. **JORGE SIMÓN VEGA ORDOÑEZ** por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima los días 05 y 06 de julio de 2015 y;

#### **CONSIDERANDO:**

GERENCIA MUNICIPAL MODUEGUE

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Articulo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°,

concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el art. 38 de la Ley 27972 ,señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la ley señalada.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN de fecha se aprueba la Directiva N°002-2015-SPPPR-GM/MPMN en la cual se establece el Procedimiento para uso de viáticos por Comisión de Servicio en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".



Que, mediante Informe N°021-2015-JSVO-CPCEI348.SOP-GIP/GM/MPMN, el Coordinador del Proyecto Ing. **JORGE SIMÓN VEGA ORDOÑEZ** solicita al Sub

Gerente de Obras Públicas el reembolso de viáticos por viaje de Comisión de Servicios realizado a la Ciudad de Lima los días 05 y 06 de julio de 2015 para realizar coordinaciones con el Sectorista del MINEDU y el MEF para ver el estado del levantamiento de observaciones que se presentó por parte de la OPI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua sobre el Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°348 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código SNIP N°278122. Con Informe N°2757-2015-SOP-GIP-GM/MPMN el Sub Gerente de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios a Lima los días 05 y 06 de julio de 2015, para que se remita a la Gerencia competente para su atención. Con Informe N°752-2015-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura remite la solicitud de reembolso de viáticos del referido comisionado a la Gerencia Municipal para el trámite respectivo. Con Proveído N°2387-2015-GM/MPMN la Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Administración para evaluación y trámite correspondiente. Con Proveído N°10510-2015-GA-MPMN, la Gerencia de Administración lo deriva a la Sub Gerencia de Contabilidad para revisión, compromiso y devengado. Con Informe N°0226-2015-SC/GA/MPMN, la Sub Gerencia de Contabilidad informa que el reembolso de viáticos presentado es acorde a la Directiva vigente el mismo que debe girarse por el monto de S/.759.30 Nuevos Soles con cargo al Proyecto 201621 "Elaboración de Estudios de Pre Inversión-GIP" Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados rubro Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras sg. Certificación N°388-2015, recomendando que el presente sea remitido a la Gerencia Municipal para que autorice el reembolso vía acto resolutivo. Con Proveído N°11145-GA-MPMN la Gerencia de Administración lo deriva a la Gerencia de Infraestructura par adjuntar certificación Presupuestal para tramitar solicitud de reembolso. Con Informe N°867-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública lo remite a la Gerencia



## "AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Municipal con la certificación respectiva adjunta para que autorice el reembolso de viáticos por el monto de S/.759.30 Nuevos Soles a favor del Ing. **JORGE SIMÓN VEGA ORDOÑEZ** quien realizó la comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 05 y 06 de julio de 2015 para coordinar con el Sectorista del MINEDU y el MEF a fin de tratar el estado del levantamiento de Observaciones del Proyecto con Código SNIP N°278122. Con Proveído N°2599-2015-GM/MPMN, la Gerencia Municipal deriva la solicitud de reembolso de viáticos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y proyección de acto resolutivo de corresponder.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N°28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N°002-2015-SPPPR-GPP-GM/MPMN "Procedimiento para el uso de Viáticos por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reembolso de gastos efectuados por el Ing. JORGE SIMÓN VEGA ORDOÑEZ, por el monto de S/. 759.30 Nuevos Soles por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima los días 05 y 06 de julio de 2015 para levantamiento de observaciones ante el MINEDU y MEF respecto al Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°348 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con Código SNIP N°278122.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencias competentes el cumplimiento y distribución de la presente Resolución .

**ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

GERENOIA DE CONTROL DE







HIQM/A-MPM JCCC/GAJ Isat/spc c.c.: GM GAJ GPP GA GIP OSLO